SECRETARIA: A despacho de la señora juez, con memorial de la señora YURMARI NAZARETH GALINDO allegando registro civil de nacimiento y copia de la cédula de ciudadanía. Provea

Cali, Junio 23 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALI, JUNIO VENTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
AUTO INTERLOCUTORIO No 1006
Radicación No. 2018-0597

La señora YURMARI NAZARETH GALINDO GUZMAN con C.C. No. 26.111.850 de Venezuela, allega registro civil de nacimiento y copia de la cédula de ciudadanía para que sea reconocida como heredera dentro de la SUCESIÓN del causante EDGAR GALINDO; como quiera que llena los requisitos previstos en el artículo 491 del Código General del Proceso, así se reconocerá.

Ahora Bien, como ya estaba señalada fecha para la audiencia de partición, ésta se suspenderá y se requerirá a las apoderadas para que incorporen a la señora YURMARI NAZARETH GALINDO GUZMAN dentro del trabajo de partición para lo cual se les concede el término de la ejecutoria de este proveído y presenten nuevamente el trabajo de partición correspondiente.

Señalar nueva fecha para dictar sentencia aprobatoria al trabajo de partición de conformidad al art 509 del CGP, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el memorial allegado para que obre y conste.

SEGUNDO: RECONOCER como heredera interesada al señor(a) YURMARI NAZARETH GALINDO GUZMAN, actuando como hija dentro del proceso de Sucesión del causante EDGAR GALINDO, con beneficio de inventario del proceso.

TERCERO: SUSPENDER la diligencia programada para el día 24 de Junio de 2021.

CUARTO: REQUERIR a las apoderadas dentro el presente asunto para que incorporen a la señora YURMARI NAZARETH GALINDO GUZMAN dentro del trabajo de partición para lo cual se les concede el término de la ejecutoria de este proveído y presenten nuevamente el trabajo de partición correspondiente.

QUINTO: Señalar nueva fecha para dictar sentencia aprobatoria de la partición para, el día **14 DE JULIO DEL 2021 A LAS 2:30 PM**

NOTIFIQUESE

La Juez

DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En estado virtual No. 087 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: 24-06-2021

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez

Evas